

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 074 - 2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 14 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, constituyéndose en una Unidad ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego); Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077; asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, a través de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI y su modificatoria, se encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, dirigir y ejecutar los proyectos de reconversión productiva;

Que, con Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0390-2022-MIDAGRI de fecha 23 de setiembre de 2022 se designó al señor Osiel Epresbitero Fernández Díaz, en el cargo de Director Ejecutivo Temporal del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°022-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 26 de abril de 2022, el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS delegó diversas facultades a la Unidad de Administración;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación y evocación, según lo previsto en esta Ley"*, en concordancia con el numeral 76.1 del artículo 76° del T.U.O de la Ley 27444;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta pertinente que el Director Ejecutivo Temporal adicione, a las establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva

N°022-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, la facultad al jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS de suscribir contratos administrativos de servicios (CAS) y sus respectivas adendas, para desconcentrar funciones, lo que permite dotar de mayor agilidad y simplificación en los procedimientos administrativos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales k) y n) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI; y; contando con las visaciones pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Directoral Ejecutiva N°022-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 26 de abril de 2022, **DELEGANDO adicionalmente**, a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y sus respectivas adendas, de conformidad al Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia fedateada de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los Jefes de las Unidades Funcionales, para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), encargándose a la Unidad de Administración tal disposición, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



Regístrese, comuníquese y publíquese




OSIEL EPRESBITERO FERNANDEZ DIAZ
Director Ejecutivo (t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD